

MANIFIESTAN

Que el Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 27 de febrero de 1991, suscribieron un convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Decreto 7/1991, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, se creó la Consejería de Asuntos Sociales, asumiendo, entre otras, «la función de coordinar, impulsar y ejecutar las actuaciones de la Administración Regional en orden a procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino en la Región de Murcia a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional». Por Decreto 3/1993, de 3 de mayo, se crea la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, asumiendo las funciones que anteriormente correspondían a ambas Consejerías. Por consiguiente, corresponde a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer, ejercer las atribuciones que el referido Decreto le tiene conferidas para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del convenio.

En base a lo referido anteriormente, ambas partes suscriben esta addenda conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.—Dentro del marco normativo regulado en el citado convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas Administraciones llevarán a cabo conjuntamente, el programa siguiente:

Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas e hijos a su cargo, exclusivamente

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena de mes de julio de 1995, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento.—Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer.

Serán funciones de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias, a través de la comisión correspondiente, y elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 3.974.292 pesetas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro, medianamente un contrato de asistencia técnica que formalizará el Instituto de la Mujer.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Mujer, contratará y correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia al de destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, hasta un importe máximo de 1.691.700 pesetas. Los gastos que sobrepasen esta cantidad por los mismos conceptos, correrán a cargo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

A las personas beneficiarias se les entregará diverso material divulgativo relacionado con el programa. Los gastos se estiman que ascenderán a 133.745 pesetas, de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará como máximo 25.445 pesetas y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales aportará hasta un máximo de 108.300 pesetas. El Instituto de la Mujer contratará este servicio, y los importes que corresponde aportar serán abonados directamente por cada organismo a la empresa suministradora.

Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323B-226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1995.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Segunda.—El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del convenio vigente, lo realizará la comisión de seguimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Lorenzo Guirao Sánchez.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Marina Subirats Martori.

BANCO DE ESPAÑA

16376 RESOLUCION de 5 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 120,465 | 120,707 |
| 1 ECU | 160,460 | 160,782 |
| 1 marco alemán | 86,979 | 87,153 |
| 1 franco francés | 24,869 | 24,919 |
| 1 libra esterlina | 191,600 | 191,984 |
| 100 liras italianas | 7,433 | 7,447 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 423,131 | 423,979 |
| 1 florin holandés | 77,644 | 77,800 |
| 1 corona danesa | 22,272 | 22,316 |
| 1 libra irlandesa | 197,021 | 197,415 |
| 100 escudos portugueses | 82,459 | 82,625 |
| 100 dracmas griegas | 53,552 | 53,660 |
| 1 dólar canadiense | 87,899 | 88,075 |
| 1 franco suizo | 104,679 | 104,889 |
| 100 yenes japoneses | 141,691 | 141,975 |
| 1 corona sueca | 16,639 | 16,673 |
| 1 corona noruega | 19,532 | 19,572 |
| 1 marco finlandés | 28,239 | 28,295 |
| 1 chelín austriaco | 12,367 | 12,391 |
| 1 dólar australiano | 85,314 | 85,484 |
| 1 dólar neozelandés | 80,856 | 81,018 |

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

16377 RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 21 de diciembre de 1994, por la que se hacía pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Advertidos errores en la Resolución de 21 de diciembre de 1994 por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1995, se transcriben las correcciones que a continuación se indican:

En la página 296, en la columna FP, dentro del Rectorado, donde dice: «Jefe Gabinete Rector...C», debe decir: «Jefe Gabinete Rector...L».

En la misma página y columna, donde dice: «Jefe Relaciones Institucionales e Internacionales...C», debe decir: «Jefe Relaciones Institucionales e Internacionales...L».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.